MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC Nº 166/2015.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA AVENIDA COSTANERA NORTE DE ASUNCIÓN – 2DA. ETAPA Y CONEXIÓN (AVDA. PRIMER PRESIDENTE) CON LA RUTA NACIONAL N° 9, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR. ID 300582

Asunción, 7 de diciembre de 2015

NOTA DE ACLARACIÓN N° 1

CONSULTA: Es de interés de nuestra empresa norteamericana de participar a la licitación internacional para el plan de gestión ambiental de la avenida costanera norte segunda etapa. La participación está limitada a las empresas invitadas?

RESPUESTA: En el presente Llamado a Licitación Pública Internacional, podrán participar los Consultores que hayan sido preseleccionados en el Llamado MOPC N° 26/2014. PRECALIFICACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO —CONSTRUCCIÓN DE LA AVDA. COSTANERA NORTE DE ASUNCIÓN – 2DA. ETAPA, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DE MERCOSUR. ID: 112, por lo tanto la participación está limitada a las empresas precalificadas.

CONSULTA:
a) En el Folio 17 (diez y siete), Sección 2, Hoja de Datos, punto 5.2 (a), ítem (iv) Idoneidad del programa de transferencia de conocimiento (Capacitación): La consulta es si la expresión "No Corresponde" se refiere solamente a que no se dará puntaje por este tópico o realmente no corresponde realizar transferencia de conocimiento con este contrato.

b) En el Folio 47 (cuarenta y siete). Sección 5 Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones del mencionado Llamado, se indica que el MOPC proveerá el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, como base para el desarrollo de las actividades que se citan en los Términos de Referencia. Consultamos sobre la posibilidad de acceder a dicho documento para enriquecer nuestra Propuesta Técnica y Económica y el mecanismo para ello.

RESPUESTA:
a) La expresión "No Corresponde" conforme a lo solicitado en Sección 2, Hoja de Datos, punto 5.2 (a), ítem (iv) Idoneidad del programa de transferencia de conocimiento (Capacitación), se refiere a que no se dará puntaje a lo establecido en este ítem.

b) El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, referido en el Folio 47, Sección 5 "Términos de Referencia" del Pliego de Bases y Condiciones, podrán ser retirados en la Dirección de Gestión Socio Ambiental del MOPC, situado en el 8vo. Piso del Edificio Cardinal (Alberdi 456 c/ Oliva) en horario de 07:00 a 15:00 hrs.

PAOLA SANCHEZ
ABOGADA
MOPC

LIC. LILIAN CAÑETE,
Directora
Unidad Operativa de Contratación

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN